

SECRETARIA: Roldanillo, 27 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora aportó la documentación solicitada como prueba por el Juzgado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00240-00
Proceso: Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: José Agustín Solano Redondo
Demandada: Diana Soraya Montaña
Auto: 0927

PONGASE en conocimiento de la parte demandada la documentación aportada por la parte actora, vale decir, el estado de cuenta de Bancolombia a nombre del señor José David Solano Rojas y el acta del interrogatorio de parte extraproceso como prueba anticipada dentro del expediente 2021-00237, para los fines pertinentes.

Adicionalmente, dado que no se aportó la promesa de contrato de compraventa solicitada como prueba por el Juzgado y como quiera que la parte demandante anexó el acta de diligencia extraproceso del expediente 2021-00237, se ordenará de oficio, incorporar al presente proceso el contrato de promesa de compraventa que obra en el expediente extraproceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 08 DE JUNIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b05015b0aca5620685dc3a1d432ff59e630414da5c52246493eea965d90729**

Documento generado en 07/06/2022 05:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>